

TABULADOR DE MULTAS ESPECIAL A LAS FALTAS AL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

Juzgado Administrativo Municipal

LAS SANCIONES SE APLICARAN EN SALARIOS MINIMOS.

DEL CAPITULO II

FALTAS QUE ATENTAN CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES, LA MORAL Y LA
LIBERTAD DE SEXUAL

Son Faltas a la que atentan contra las buenas costumbres:

I.- Inducir a incapaces a ejecutar actos contra las buenas costumbres.

MINIMA	MAXIMA
5	8

II.- Fumar en lugares prohibidos.

1	3
---	---

III.- Ingerir bebidas embriagantes en la vía publica.

1	3
---	---

IV.- Molestar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos a las personas.

3	5
---	---

V.- Introducirse en lugar público cercado.

1	3
---	---

VI.- Pernoctar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos en interiores de vehículos o en la vía publica.

1	5
---	---

VII.- Dormir habitualmente en lugares públicos o lotes baldíos.

1	1
---	---

VIII.- Causar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad.

1	3
---	---

IX.- Practicar juegos de apuesta en la vía publica.

3	5
---	---

X.- Manchar, mojar o causar alguna molestia semejante intencionalmente a una o mas personas.

3	4
---	---

XI.- Tratar con excesiva crueldad, abusar en el fin para el que se adquieren o aprovechar la indefensión de los animales domésticos, excepto los destinados a espectáculos lícitos.

3	4
---	---

Son faltas que atenten contra la moral.

I.- Proferir palabras altisonantes, procaces o cualquier forma de expresión obscena en lugares públicos que causen malestar a terceros.

3	4
---	---

II.- Ejecutar actos indecorosos o notificantes por cualquier medio.

5	11
---	----

III.- Exhibir públicamente material pornográfico.

5	8
---	---

IV.- Practicar el acto sexual en lugares públicos, terrenos, baldíos, centros de espectáculos e interiores de vehículos o sitios análogos.

5	8
---	---

V.- Ejercer públicamente la prostitucion
5 8

Son faltas que atentan contra la libertad sexual.

I.- Asediar impertinentemente a las mujeres.
4 8

II.- Exigir el debito conyugal cuando exista razón que justifique la negativa.
5 8

III.- Imponer el embarazo o intervención quirúrgica que limite o modifique la condición sexual de la persona.
13 22

DEL CAPITULO III

FALTAS CONTRA EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD PUBLICA.

Son faltas contra el orden público:

I.- Causar escándalo en lugares públicos o privados que molesten a los vecinos.
2 4

II.- Portar objetos o substancias que entrañen peligro de causar daño, excepto instrumentos propios para el desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador, o bien de uso decorativo.
4 8

III.- Entorpecer labores de bomberos, policía y cuerpos de auxilio.
2 4

IV.- Provocar falsa alarma a cualquier reunión.
3 5

V.- Conducir, permitir o provocar sin precaución ni control el transito de animales en lugares públicos o privados.
1 3

VI.- El desacato o mandato de autoridad municipal.
3 4

VII.- Impedir u obstaculizar por cualquier medio el libre transito en la vía publica sin la autorización correspondiente.
3 5

Son faltas contra la tranquilidad pública:

I.- Provocar disturbios que alteren la paz y tranquilidad.
5 8

II.- Disparar un arma de fuego causando alarma o molestia.
13 22

III.- Azuzar a perros y otros animales con la intención de causar daño.
8 13

IV.- Encender o estallar fuegos pirotécnicos si el permiso correspondiente.
8 13

DEL CAPITULO IV

FALTAS CONTRA LA INTEGRIDAD CORPORAL.

Son faltas contra la integridad corporal:

I.- Atacar a una o mas personas causándoles daño corporal leve.

5 8

II.- Maltratar los padres o tutores a sus hijos o pupilos. Se exceptúa a este caso la medida correctiva que ejerzan los padres o tutores sobre sus hijos o pupilos.

8 13

III.- Inducir, obligar o permitir que un menor ejerza la mendicidad, obteniéndose con ello un beneficio.

4 8

IV.- Aprovechar el estado de necesidad de una o mas personas, para inducirlas y obligar a ejercer el comercio ambulante.

4 8

DEL CAPITULO V

FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO

Son faltas contra el patrimonio:

I.- Causar deterioro o modificación leve a cosa ajena, sin el permiso correspondiente de quien este facultado para otorgarlo.

5 8

II.- Alterar, destruir o deteriorar en cualquier forma los señalamientos de la nomenclatura de plazas y vialidades o fincas, así como la simbología utilizada para beneficio colectivo.

3 8

III.- Tirar o desperdiciar el agua.

3 8

IV.- Arrojar en la vía publica, lotes baldíos o fincas, animales muertos, escombros, basuras, desechos orgánicos o sustancias fétidas.

8 13

V.- Arrojar a espacios públicos o al sistema de drenaje, desechos o sustancias sólidas inflamables, corrosivas o explosivas.

8 13

VI.- Contaminar las aguas de las fuentes y demás lugares públicos.

5 8

DEL CAPITULO VI

FALTAS DE POTENCIAL PELIGRO A LA COLECTIVIDAD.

Son faltas de potencial peligro a la colectividad:

I.- Reincidir en las faltas administrativas. (El doble de la falta en que reincidió)

II.- Conducir o permitir que se tripulen vehículos en las banquetas.

3 5

III.- Conducir bicicleta en estado de ebriedad.

1 3

IV. Permitir o efectuar todo tipo de deportes en la vía pública, sin el permiso de la autoridad competente.

1

2

V.- Permitir el acceso de menores en centros diversiones como cantinas, bares, billares u otros análogos.

5

11

DEL CAPITULO VII

FALTAS QUE ATENTAN CONTRA LA ECOLOGIA Y LA SALUD.

Son faltas que atentan contra la ecología y la salud:

I.- Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos o similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud o trastorne la ecología.

5

11

II.- Provocar incendios, derrumbes y otras acciones análogas en lotes baldíos o casas, implicando con ello peligro.

8

13